REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - LPN 17/2016

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

"SEGURO DE VEHICULO PARA EL SENASA" - PLURIANUAL

CONTRATO N° 01/2017

" PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A."

ID: 318.919

AÑO 2.017

CONTRATO N° 01/2017

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUC N° 80025239-0**, domiciliada en Avda. Colón N° 1749 y Dupuis, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO**, con Cédula de Identidad N° 616.692, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"Seguro de Vehículos para el SENASA"**, resultante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la **"Seguro de Vehículos para el SENESA"**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III-punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.919.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2016**, convocado por el ***MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA***, a través de la SUB UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES S3, según Resolución D.G.O.C. N° 1149/2016. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.O.C. N° 90 DE fecha 17 de febrero de 2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción	Capital Asegurado	Cantidad de Meses	PANAL SEGUROS	
				Monto Mensual	Monto Total
1	Seguro de Vehículos para el SENASA	39.762.809.024	12	66.666.666	799.999.992
				TOTAL GENERAL IVA incluido	799.999.992

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria Cta. Cte. Gs. N° 000123 0037921808 - Banco Continental.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la firma del contrato hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, descripto en la Sección III- 2. Plan de Entrega

a- Descripción detallada del servicio:

Programa de Suministro:

- COBERTURAS DE SEGUROS REQUERIDOS:

Los seguros requeridos para el SENASA, corresponden a las siguientes secciones:

- Automóviles: Vehículos y Maquinarias (Máquinas Perforadoras).
- Responsabilidad Civil
- Conductor y Acompañante.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Plan de Entregas:

- La Aseguradora adjudicada deberá proveer las Pólizas de Seguro conforme a la Orden de Servicio emitida por el SENASA, dentro del Plazo Máximo de 10 (diez) días hábiles computados a partir de la recepción efectiva de dicha Orden por parte de la Aseguradora.

- La Aseguradora deberá entregar al Departamento Administrativo de SENASA, las Pólizas por cada Bien asegurado. El Departamento Administrativo entregará en contrapartida un Acta de Recepción de las Pólizas como comprobante para la gestión de pago.

A- SEGURO DE AUTOVEHÍCULOS

Objeto del Seguro: Contra Todo Riesgo de Responsabilidad Civil, incendio, accidentes, vuelco, robo en garaje y la vía pública, accidentes al chofer, radio, aire acondicionado, tumulto y/o vandalismo, de los vehículos del SENASA.

La cotización del riesgo deberá ser SIN FRANQUICIA.
Nota: La Cotización de la Póliza se realizará a primer riesgo absoluto.

Riesgos a Cubrir:

Responsabilidad Civil:

- Muerte o lesiones de una persona hasta Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)
- Muerte o lesiones de más de una persona, hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) (máximo cinco)
- Daños a cosas de terceros, hasta Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones).

*Para Máquinas Perforadoras:

- **RESPONSABILIDAD CIVIL**
  LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS: GS. 30.000.000.-
  DAÑOS CAUSADOS A COSAS DE TERCEROS: GS.15.000.000.-
- **OCUPANTES DEL VEHÍCULO**
  MUERTE O INVALIDEZ DE LAS PERSONAS OCUPANTES: GS. 50.000.000.- POR PERSONA (HASTA 3 PERSONAS).
  - **LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS POR EL EQUIPO PERFORADOR:** GS. 30.000.000. DAÑOSCAUSADOS A COSAS DE TERCEROS: GS.15.000.000.
  - **OPERADOR DEL EQUIPO PERFORADOR:** MUERTE O INVALIDEZ DE LAS PERSONAS OCUPANTES: GS. 50.000.000.- POR PERSONA

Conductor y acompañante:

- Muerte por accidente de tránsito; hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) (para cada ocupante – máximo cinco).
- Asistencia médica; hasta Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) (para cada ocupante – máximo cinco).

Lic. Sergio Patricio Forte Piquet
Director General
de Administración y Finanzas
MSP y BS

- Incapacidad permanente; Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) para cada ocupante, (máximo cinco).

Otros:

ACCESORIOS:

- Radio y Antena 100% del costo de reposición.
- Aire Acondicionado hastaGs. (5.000.000.-)
- Servicio de Grúa las 24 horas, con cobertura nacional.
- Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.

- **INCENDIO Y ACCIDENTES:** El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

- **ROBO Y/O HURTO:** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

VISITA TECNICA:

Se realizará desde el día de la publicación hasta el penúltimo día hábil de la fecha tope de consultas, en las Sedes que se detallan a continuación:

VEHICULOS y CAMIONES:

La visita de inspección de los vehículos cuya cobertura es objeto de esta licitación, se realizara en las Oficinas del SENASA, sito 25 de mayo Nº 825 entre Tacuary y EE. UU, como así también en la sede de San Lorenzo, ubicado en las calles Avda. Eugenio A. Garay 152 esq. Virgen del Rosario. La misma se llevara a cabo con funcionarios de Distribución y Utilización del Parque Automotor - Asunción, como así también con funcionarios de la Sección de Transporte – San Lorenzo.

SEGURO DE VEHICULOS DEL SENASA

PARQUE AUTOMOTOR DEL SENASA								
Nº	Tipo	Marca	Modelo y/o Tipo	Chasis Nº	Mod. Año	Matricula Nº	Código Patrimonial Nº	Valor de Adquisición
1	Auto	Renault	Logan	93YLSR7UHCJ905560	2012	EAG 601	011-21-08-0494	63.500.000
2	Auto	Renault	Logan	93YLSR7UHCJ131263	2012	EAG 633	011-21-08-0492	62.500.000
3	Auto	Renault	Logan	93YLSR7UHCJ135564	2012	BJB 388	011-21-08-0491	62.500.000

Lic. Sergio Roberto Pardo Valdez
Director General
de Adquisición de Bienes y Servicios

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P1CJ469714	2012	BHF 381	011-21-08-0489	138.000.000
5	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P5CJ469716	2012	BHE 993	011-21-08-0485	138.000.000
6	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P2CJ466014	2012	EAG 272	011-21-08-0488	138.000.000
7	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCH503424	2012	EAG 420	011-21-08-0481	138.000.000
8	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCT100350	2012	EAG 419	011-21-08-0476	138.000.000
9	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCT100370	2012	EAG 480	011-21-08-0475	138.000.000
10	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCT100371	2012	EAG 481	011-21-08-0482	138.000.000
11	Auto	Renault	Logan	93YLSR7UHCJ943046	2012	EAG 592	011-21-08-0493	63.500.000
12	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P4CJ466015	2012	EAG 256	011-21-08-0487	138.000.000
13	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P5CJ464547	2012	BHE 969	011-21-08-0490	138.000.000
14	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P5CJ466010	2012	EAG 304	011-21-08-0484	138.000.000
15	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P7CJ469717	2012	EAG 252	011-21-08-0486	138.000.000
16	Camioneta	FORD	Ranger	8AFER13P9CJ466009	2012	EAG 302	011-21-08-0483	138.000.000
17	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCT100372	2012	EAG 478	011-21-08-0478	138.000.000
18	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCT100373	2012	EAG 473	011-21-08-0477	138.000.000
19	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCT100368	2012	BHS 399	011-21-08-0480	138.000.000
20	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HCT100369	2012	EAG 486	011-21-08-0479	138.000.000
21	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HBH505754	2011	EAF 707	011-21-54-0106	140.000.000
22	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HBH505863	2011	EAG 002	011-21-08-0461	140.000.000
23	Furgón	Hyundai	H1	KMJWA37HABU263344	2011	EAF 972	011-21-08-0459	160.000.000
24	Auto	Hyundai	Accent	KMHCM41CABU555224	2011	EAG 025	011-21-08-0457	75.000.000
25	Auto	Hyundai	Accent	KMHCM41CABU555300	2011	BGO 753	011-21-08-0460	75.000.000
26	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HBH517124	2011	BGO 216	011-21-08-0462	140.000.000
27	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HBH505875	2011	EAF 973	011-21-08-0463	140.000.000
28	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HBH505877	2011	BGS 013	011-21-08-0465	140.000.000
29	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HBH517670	2011	BGO 883	011-21-08-0466	140.000.000
30	Camioneta	Isuzu	DMAX	MPATFS85HBH505837	2011	EAF 971	011-21-08-0464	140.000.000
31	Furgón	Hyundai	H1	KMJWA37HABU246763	2011	BGV 360	011-21-08-0458	160.000.000
32	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	KMHSH81XCAU595116	2010	BGO 221	011-21-08-0456	159.750.000
33	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	KMHSH81WP9U370252	2009	BFJ 540	011-21-72-0063	159.850.000
34	Camioneta	Mitsubishi	L-200	93X6NXJ409C958374	2009	BEE 860	011-21-54-0045	149.500.000
35	Camioneta	Chevrolet	S-10	9BG138BC04C428549	2004	EAE 603	011-21-08-0448	105.048.900
36	Camioneta	Mitsubishi	L-200	MMBJNK7401D050984	2001	EAC 186	011-21-08-0439	71.825.000
37	Camioneta	Isuzu	Pick-Up	JAATFS55HX7104490	1999	EAC 137	011-21-08-0422	47.144.000
38	Camioneta	Isuzu	Tropper	JACUBS69GV7101406	1997	EAC 181	011-21-08-0784	59.999.996
39	Camioneta	Mitsubishi	Montero	DHNV360SJ00143	1995	EAC 208	011-21-08-0103	32.000.000

Camiones - Máquinas Perforadoras y de Apoyo

40	Tractor	New Holland	Retroexcavadora	HBZN110BACAH05166	2013	TDO 663	011-21-08-0497	423.000.000
41	Camión	Ford Cargo 1722	Volquete	9BFYEAXV8DBS26685	2013	BNA 303	011-21-08-0495	463.000.000
42	Camión	Ford Cargo 1717	Carga	9BFYEAWUXCBS91710	2012	EAH 627	011-21-08-0496	454.000.000
43	Camión	Ford Cargo 2632	Grúa 22 Toneladas	9BFZEA1Y5DBS36033	2013	EAH 845	011-21-08-0498	1.390.000.000
44	Camión	Ford Cargo 2632	Cisterna de 10.000 litros	9BFZEA1Y7DBS34266	2013	BLS 464	011-21-08-0499	1.316.000.000
45	Camión	Ford Cargo 2632	Compresor de Aire	9BFZEA1Y5DBS31592	2013	EAH 626	011-21-08-0500	1.800.000.000
46	Camión	Ford Cargo 2632	Máquina Perforadora	9BFZEA1Y3DBS31591	2013	BLS 546	011-21-08-0501	8.750.000.000
47	Camión	Ford Cargo 2632	Grúa de 10 Toneladas	9BFZEA1YXDBS36030	2013	EAH 619	011-21-08-0502	2.154.000.000
48	Camión	Isuzu	Máquina Perforadora	JALCYZ517B7000001	2010	EAG 603	011-21-08-0467	3.260.833.532
49	Camión	Isuzu	Compresor de Aire	JALFVZ34PB7000001	2010	EAG 583	011-21-08-0468	1.244.140.129
50	Camión	Isuzu	Grúa de 5 Toneladas	JALCYZ517B7000002	2010	BJE 341	011-21-05-0473	768.916.150
51	Camión	Isuzu	Taller Móvil	JALFVZ34PB7000003	2010	EAG 570	011-21-08-0474	1.006.592.885
52	Camión	Isuzu	Prueba de Bombeo	JALCYZ517B7000003	2010	EAG 571	011-21-08-0471	1.399.466.453
53	Camión	Isuzu	Máquina Perforadora	JALFVZ234TB700001	2010	EAH 216	011-21-08-0469	3.044.866.746
54	Camión	Isuzu	Compresor de Aire	JALFVZ34PB7000002	2010	EAG 572	011-21-08-0470	1.244.140.129
55	Camión	Isuzu	Grúa de 5 Toneladas	JALCYZ517B7000004	2010	BHY 705	011-21-08-0472	768.916.104
56	Camión	Mercedes Benz	Generador	9BM384114VB114264	1997	EAC 176	011-21-08-0787	307.377.500
57	Camión	Mercedes Benz	Motobomba	9BM384114VB114737	1997	EAC 170	011-21-08-0793	307.377.500
58	Camión	Hino	Grúa	FT3HGS10024	1997	EAC 197	011-21-08-0790	157.194.500
59	Camión	Hino	Grúa	FT3HGS10025	1997	EAC 201	011-21-08-0792	157.194.500
60	Camión	Isuzu	Grúa	JALCXZ80QT3000126	1996	EAC 175	011-21-08-0788	178.987.500
61	Camión	Hino	Máquina Perforadora	ZC20110047	1996	EAC 174	011-21-08-0789	1.981.350.000
62	Camión	Hino	Máquina Perforadora	ZC20110046	1996	EAC 172	011-21-08-0791	1.981.350.000
63	Camión	Isuzu	Grúa	JALCXZ80QT3000127	1996	EAC 171	011-21-08-0795	178.987.500
64	Camión	Internacional	Máquina Perforadora	44KHM6488LWZ17144	1989	EAC 173	011-21-08-0777	275.000.000
65	Camión	Ford	F-14000 - Perforador	9BFXTNSM1RDB49258	1994	EAC 169	011-21-08-0776	55.000.000
TOTAL GENERAL								39.762.809.024

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa del SENASA, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 30 (treinta días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Febrero del año 2.017.-

LIC. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
Representante Legal
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

*Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC*

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación S3*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN Dirección: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary Piso/ Tercer Piso Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: NO APLICA Teléfono: (595-21) 448.408 / (595-21) 453.571 Fax: (595-21) 453.571 Dirección electrónica: licitaciones.s3@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 11.1	Detalle de los otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor : Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO SE APLICA**.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr=PxIPC1 IPC0 Donde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Lic. Sergio Belanso Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondientede pago, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. El contratista que resulte adjudicado, no podrá suspender el servicio de cobertura de seguro de los vehículos de la Institución, por falta o atraso en el pago de la póliza. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del (0.01%) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	Se otorgará anticipo. **NO APLICA**.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10%***sobre el valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugara más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO SE APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO SE APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
A.S.P. y S.S.

	Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO SE APLICA***
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 2 (dos) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato, por causa imputable al vendedor y comunicar a las instancias que correspondan.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será de la siguiente manera: GARANTIA ESCRITA: ***30 (TREINTA)*** días posteriores al vencimiento del Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): ***Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: En caso que el valor de las multas previstas en el CGC 26.1 supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá administrativamente el contrato.

Carlos Coronel
PANAL SEGUROS S.A
CI 616692

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.